

**Ley N° 1259**

Posadas, 16 de Mayo de 1980

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES LEGISLATIVAS CONFERIDAS  
POR EL ART. 1° INCISO 4. 4. DE LA INTRUCCION N° 1/77 DE LA JUNTA MILITAR  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a donar a favor del Estado Nacional  
con destino al consejo Nacional de Educación Técnica, el inmueble  
ubicado en la localidad de Apósteles de esta Provincia, determinado como solares a;b;c y d  
de a manzana 17, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01- Mun. 04- Sec- 01 Chac. 000-Manz.  
032- Parc. 02, 03, 04 y 01 con superficie de 13.700 m2, con destino a la construcción del  
edificio de la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNICA N° 1.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese dése a publicidad. Cumplido,  
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR